

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Comercio Exterior, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.-El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Montgat Industrial Plástico y Eléctrico, Sociedad Anónima», según Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen, prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986).

Decimocuarto.-Esta Orden deroga la Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**4586** *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Perfiles Rioja, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero, y la exportación de tubos de chapa laminada y galvanizada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Perfiles Rioja, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de tubos de chapa laminada y galvanizada, autorizada por Orden de 16 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), prorrogada por Orden de 7 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Perfiles Rioja, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Zaragoza, kilómetro 4, y NIF A-26011841, en el sentido de ampliar las mercancías de importación:

4. Flejes de hierro o acero, simplemente laminados en frío, posición estadística 73.12.29, calidades SAE-1008, ST-1003 y ST-1203, de los siguientes espesores:

- 4.1 De 0,40 mm a menos de 0,50 mm.
- 4.2 De 0,50 mm. a menos de 0,70 mm.
- 4.3 De 0,70 mm. a 1 mm, inclusive.
- 4.4 De más de 1 mm a 2 mm, inclusive.

5. Flejes de hierro o acero, simplemente laminados en caliente, calidades SAE-1008, ST-1003 y ST-1203, P.E. 73.12.19, de los siguientes espesores:

- 5.1 De 1,50 mm a menos de 3 mm.
- 5.2 De 3 mm a 4,75 mm, ambos inclusive.
- 5.3 De más de 4,75 a 6 mm, ambos inclusive.

6. Flejes de acero, calidades: SAE-1008, ST-1003 y ST-1203, revestidos o tratados de otra forma en la superficie:

6.1 Aluminizados de 120 gr/metro cuadrado, 90 por 100 aluminio y 10 por 100 silicio, P.E. 73.12.87, de los siguientes espesores:

- 6.1.1 De 0,40 mm a menos de 0,50 mm.
- 6.1.2 De 0,50 mm a menos de 0,70 mm.
- 6.1.3 De 0,70 mm a menos de 1 mm.
- 6.1.4 De 1 mm a 2 mm, inclusive.

6.2 Galvanizados de 275 gr/metro cuadrado, P.E. 73.12.63, y de los mismos espesores que la mercancía 6.1.

2.º Incluir dentro de los productos de exportación:

IV. Tubos de chapa aluminizada, calidades SAE-1008, ST-1003 y ST 1203, de un espesor de pared de 0,60 a 3 mm, de las siguientes características.

IV.1 De sección circular, soldado, de un diámetro exterior de 8 a 60 mm, P.E. 73.18.82.

IV.2 De sección cuadrada o rectangular, soldado en unas dimensiones mínimas de cada lado, de 10 mm, y máximas, de 80 mm, P.E. 73.18.86.2 y 73.18.88.2.

3.º Los productos de exportación de la Orden de 16 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), quedarán ampliados en las calidades incluidas en las mercancías de importación.

4.º A efectos contables para la presente modificación se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de la mercancía importada, contenida en los productos de exportación, se datarán en cuenta de admisión temporal 106 kilogramos de la correspondiente mercancía a importar.

b) Como porcentaje de pérdidas se establece el 5,66 por 100, en concepto exclusivo de subproductos, adeudables por la P.E. 73.03.59.

c) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración, y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

5.º La fecha de retroactividad para la presente modificación será la del 21 de octubre de 1986.

6.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**4587** *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se autoriza a la firma «Tuboplast Hispania, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, polipropileno, complejo de aluminio-plástico y otros, y la exportación de envases, tapones, envolturas, etc.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tuboplast Hispania, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, polipropileno, complejo de aluminio-plástico y otros, y la exportación de envases, tapones, envolturas, etc.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tuboplast Hispania, Sociedad Anónima», con domicilio en Portal de Gamarra, 28, Vitoria (Alava), y número de identificación fiscal A-01002963.

Segundo.-Las mercancías de importación serán:

1. Polietileno baja densidad en granza, color natural al 100 por 100.

- 1.1 Lineal, P. E. 39.02.03.
- 1.2 No lineal, P. E. 39.02.04.2.

2. Polietileno alta densidad en granza, color natural al 100 por 100, P. E. 39.02.05.2.

3. Polipropileno en granza, color natural al 100 por 100, posición estadística 39.02.21.

4. Complejo de aluminio-plástico, compuesto por una película de aluminio recubierto de varias capas de materias plásticas e incluso de papel impreso o sin imprimir por el exterior, posición estadística 76.04.18.2, de los siguientes tipos y marcas comerciales:

- 4.1 «C11122» (Alusingen).
- 4.2 «R26M» (Alusingen).
- 4.3 «NR 4313» 4P (Nicolaus).
- 4.4 «NR 6314» 4P (Nicolaus).
- 4.5 «GS 1004» (ACC).